



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

<b>Interlocutorio</b>	138
<b>Proceso</b>	Pertenencia (artículo 375 C.G.P.)
<b>Demandante</b>	Olga María González Mejía
<b>Demandados</b>	Ana del Carmen Bermúdez Bermúdez y otros
<b>Radicado</b>	05861 40 89 001 <b>2020 00088 00</b>
<b>Asunto</b>	Accede a solicitud desistimiento de pretensiones respecto de algunos demandados

En memorial que precede el apoderado de la accionante, el Dr. German De Jesús Múnera Vélez, presenta escrito mediante el cual solicita que desiste de las pretensiones de la demanda de prescripción extraordinaria de dominio respecto de las personas Aurelio Bermúdez Muñoz y María Sonia del Socorro Vanegas.

Por ser procedente la anterior solicitud, conforme lo establece el artículo 314 del C.G.P., se tendrá por desistida las pretensiones de la demanda respecto de las personas Aurelio Bermúdez Muñoz y María Sonia del Socorro Vanegas.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena la inscripción de la demanda respecto de los demás demandados, excluyendo del oficio remitido a la ORIP de Fredonia a los señores Aurelio Bermúdez Muñoz y María Sonia del Socorro, conforme el desistimiento de las pretensiones de la presente demanda de prescripción extraordinaria de dominio respecto de ellos.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
VENEZIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 019 del 14/ 12/ 2024.

Venezia (Ant.)

---

Nicolás Fernando Vélez Guerrero  
Secretario